

DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

MAT: Autoriza pago de Boletas, por gastos efectuados que se indican en el Hogar Universitario del Limarí.

MONTE PATRIA, 14 de Enero del 2016

VISTOS:

- El D.F.L. N° 1/19.704, del 27.12.2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República;
- El Convenio de Asociación entre los Municipios de Punitaqui, Monte Patria, Andacollo, Salamanca, Río Hurtado, Combarbalá, Canela y Los Vilos, fecha 29 de Octubre del año 1996, modificado por Convenio de fecha 21 de Marzo de 2002, firmado por los Municipios de Río Hurtado, Combarbalá, Andacollo, Monte Patria, Punitaqui, Canela y Alto del Carmen.
- Informe de la Directora del Hogar Universitario Srta. Claudia Castillo Aguilera por los servicios prestado del Sr. José Venegas Quilpatay al Hogar Universitario del Limarí- La Serena.
- En Ord. N°005 de Encargada de hogar Universitario del Limarí.

DECRETO ALCALDICIO N° 485

1.- APRUEBASE el pago de Boletas por gastos efectuados en el Hogar Universitario del Limarí, al Sr. José Venegas Quilpatay, Rut: [REDACTED] según detalle:

- Boleta N° 024552 del 05/01/2016 por \$94.750.-

2.- Cáruese el fondo autorizado a la cuenta 114.05.01.002.000.000 "Hogar Universitario del Limarí, y efectúese el pago a través de la cuenta corriente N° 13409000121 del Banco del Estado, Sucursal Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIA MUNICIPAL

BBR/ecs.




ALCALDE